



# **LA GOBERNANZA DEL AGUA EN LA PROVINCIA PARA EL MEDIANO Y LARGO PLAZO**

**Conferencia del Ing. H. Collado que tendrá lugar el jueves 20 de abril, a las 18 hs, en el Anfiteatro Este de la Facultad de Ingeniería**



FACULTAD DE INGENIERIA  
en acción continua...



**UNCUYO**  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO

# **El Manejo del Agua y su Preservación en Cuencas Compartidas**

**Conferencia a cargo de:  
ING HORACIO COLLADO**

**Presentacion a cargo de:  
Ing. Dante Bragoni Director GRUPO GIHCA  
Instituto de Hidraulica F. de Ingeniería UNCuyo**

# LA GOBERNANZA DEL AGUA EN LA PROVINCIA PARA EL MEDIANO Y LARGO PLAZO (Atuel y Grande con trasvase)

- ▶ El Área Hidráulica de la Facultad de Ingeniería de la UNCuyo considera que no debe estar ajena al avance de este tema, y por lo tanto deberíamos concretar un estudio con el fin de encontrar **“alternativas”** para este problema
- ▶ Este proyecto que se inicia desde la Facultad de Ingeniería será abordado con áreas del conocimiento científico que permita lograr una **“senda de búsqueda de solución”** a un problema interprovincial de uso de aguas de larga data.

- ▶ ***“Sin consenso y concertación no hay desarrollo. Mirando hacia el futuro de las generaciones venideras, si no pautamos nuestra estrategia provincial para el desarrollo de estas dos cuencas, el río Grande y el río Atuel, estamos perdiendo una oportunidad histórica de dejar a nuevas generaciones un camino acordado sobre el cual puedan poner manos a la obra.” (Ing N. Arias diario Los Andes 10/10/2008)***

***EN CONFERENCIAS ANTERIORES HEMOS HECHO  
REFERENCIAS A LOS PRINCIPIOS RECTORES DE  
POLÍTICA HÍDRICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA  
del COHIFE***



- ▶ **ETICA Y GOBERNABILIDAD DEL AGUA:** *Alcanzar la gobernabilidad del sector hídrico requiere del compromiso y del accionar en conjunto de organismos del Estado y Usuarios para democratizar todas las instancias de la gestión hídrica. La dimensión ética en el manejo de las aguas se lograra incorporando a la gestión diaria la equidad, la participación efectiva, la comunicación, el conocimiento, la transparencia y especialmente la capacidad de respuesta a las necesidades que se planteen en el sector*

- ▶ **PREVENCIÓN DE CONFLICTOS:** *La construcción de consenso y el manejo de los conflictos constituyen los pilares centrales de la gestión integrada mediante los cuales se busca identificar los intereses de cada una de las partes y así juntos construir soluciones superadoras que potencien el beneficio general y que al mismo tiempo satisfagan las aspiraciones genuinas de las partes. Las organizaciones de cuenca constituyen ámbitos propicios para la búsqueda anticipada de soluciones a potenciales conflictos.*
- 

# Link sobre Conferencias

- ▶ En el link de referencia Uds. podrán disponer de las Conferencias que a la fecha han sido presentadas en este Ciclo de *«La Gobernanza del Agua para el Mediano y Largo Plazo»*

<http://ingenieria.uncuyo.edu.ar/proyecto-de-investigacion-gobernanza-del-agua>

# BREVE RESUMEN DEL C.V. DEL ING. HORACIO COLLADO

- ▶ Es Ingeniero Civil egresado de Universidad Nacional de La Plata
- ▶ Sus principales antecedentes laborales son: Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas, Representante de la Provincia de Río Negro ante el Comité Interjurisdiccional del Río Colorado. COIRCO. Representante de la Provincia de Río Negro en el Directorio de la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los Ríos Limay, Neuquén y Negro. AIC, Representante Provincial en el proceso de concesión de la Empresa Hidronor S.A. Representante Provincial en el Consejo Hídrico Federal Nacional. Representante de la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los Ríos Limay, Neuquén y Negro (AIC) en el Directorio del Organismo Regional de Seguridad de Presa (ORSEP), Representante Provincial ante el Ente Ejecutivo Casa de Piedra, Presidente de Aguas Rionegrinas S.E.,
- ▶ Actualmente es: **Presidente del Comité Interjurisdiccional del río Colorado (COIRCO)**
- ▶ Cuenta con importantes antecedentes académicos y publicaciones técnicas



FACULTAD DE INGENIERIA  
en acción continua...



**UNCUYO**  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO

**Muchas Gracias y**  
**con Uds. el Ing. Horacio Collado**

## ***El Manejo del Agua y su preservación en Cuencas Compartidas***

### **Introducción:**

Si bien, la evaluación, planificación, utilización y aprovechamiento del agua pública en la Argentina ha tenido sobrados antecedentes en materia de administración en las diferentes provincias del país (dado el carácter jurídico ratificado constitucionalmente en 1994 – Reforma constitucional consolidando la potestad de las provincias sobre sus aguas), no han sido tan frondosos los antecedentes sobre la administración, uso y distribución del agua en cuencas compartidas en la búsqueda del bien común, sobre la base del desarrollo socioeconómico que permite el uso de las aguas de un río como elemento de integración entre las provincias que conforman una cuenca.

Es la intención de esta charla, dar a conocer la experiencia adquirida en los últimos 35 años, donde se fueron sucediendo diversos hechos que han motivado la necesidad de la activa participación de las provincias, a través de sus gobiernos y de sus distintas organizaciones e instituciones, para acordar la mejor forma del uso del recurso, su preservación y posibilidades de distribución equitativa, como lo han sido las cuencas del Colorado, Limay, Neuquén y Negro en el país.

### **A – Manejo del Agua en Cuencas con y sin regulación**

Sin entrar en detalles históricos, en particular sobre los aspectos tan importantes como los jurídicos sobre el derecho del agua pública, considero que los cambios en particular de las políticas públicas Nacionales y provinciales dieron un mejor impulso y valoración al cuidado (en todos sus aspectos) del agua pública, posibilitando su mejor aprovechamiento y uso compartido mediante el establecimiento de normas de manejo del agua para los concesionarios y usuarios en general.

En este camino, especialmente el iniciado a partir de la desregulación de la actividad energética (su producción, transporte y distribución) en los años 90, entró a participar el sector privado en la explotación del servicio público como el energético, y en algunos casos compartidos (público y privado) como la administración de los sistemas de riego (operados por empresas Nacionales) ambos en cuencas compartidas, donde hasta esos momentos eran administrados u operados por empresas estatales (como AyEE, Hidronor, Gas del Estado, YPF, etc.) priorizando y alterando a veces, tanto los propósitos del uso del agua como su regulación, sin una equilibrada participación de las Provincias en defensa de sus intereses socioeconómicos y ambientales.

Personalmente considero que la privatizaciones (concesiones) Hidroeléctricas generaron un punto de inflexión en las normas y procedimientos de manejo del uso del agua en cuencas compartidas. En efecto, es a partir de las privatizaciones se materializa el protagonismo de las provincias, siendo ellas quienes tienen que dar su conformidad para que el Estado Nacional lleve adelante el proceso licitatorio en todas aquellas cuencas donde

se emplazaban los aprovechamientos Hidroeléctricos (particularmente de AyEE e Hidronor), dando cumplimiento a las legislaciones vigentes (Ley 15.336, Ley 24.065, etc.). Desconozco la existencia de alguna normativa vinculada al uso de aguas en cuencas compartidas previo a las privatizaciones.

En esa etapa (años 91-94) resultó vital la estrategia política e institucional implementada por el gobierno Nacional de consensuar con las provincias las “Normas Técnicas” que se establecerían en los respectivos contratos de concesión, así como la respectiva “Autoridad de Aplicación” de dichas Normas cuyo objeto principal es garantizar la disponibilidad del agua según un orden de prelación que se estableció como concepto general para todas las cuencas hídricas donde empezarían a convivir distintos usos, propósitos y usuarios. Ese orden de prioridades de uso fue aceptado por las provincias y la Nación, al igual que las condiciones y modificaciones futuras que pudieran desarrollarse en la cuenca hídrica, donde se mantuvo el siguiente orden de Prioridades:

- a- La Seguridad de las personas y de los bienes situados en la cuenca.
- b- La atenuación y control de crecida del río.
- c- La disponibilidad de agua para consumo humano.
- d- Riego en áreas productivas y su potencial expansión.
- e- General hidroeléctrica.

Particularmente, puedo expresar que esta política de desregulación del Sistema Eléctrico Nacional, puso en evidencia la necesidad de tener constituido y consolidada una “Autoridad de Cuenca”, en particular en aquellas donde existían obras (básicamente de generación de Energía) administrada por el gobierno nacional (prácticamente único operador de las centrales hidroeléctricas) que no contaban con normas seguridad y de operación de sus embalses, ni orden de prioridades de su manejo.

Obviamente que en aquellas cuencas donde aún no existen obras de regulación, los organismos o instituciones interprovinciales no han podido establecer normas de operación. Mi opinión es que lo organismo deben prepararse para esos momentos. Recomiendo que a modo de un ensayo institucional, se considere la hipótesis de una obra de regulación, y así poder trabajar en la definición los tres aspectos técnicos básicos como son la “Seguridad de las Obras”, las “Normas de Manejo de Agua” y las “Normas de protección del Medio Ambiente”

### **B – Manejo del Agua en Cuencas reguladas y con operadores con concesión**

También, puedo compartir la experiencia de haber participado en organismos de cuencas donde hasta antes de la desregulación Energética, era difusa la injerencia de los organismos de cuenca sobre los operadores de las obras hidroeléctricas, por la carencia de normas de regulación, prioridades de uso y sin la existencia de normas de atenuación de crecidas, que vincularan el despacho energético con el nivel de los embalses y los pronósticos meteorológicos regionales.

Por eso, sin entrar en opiniones sobre las ventajas o desventajas de la política de desregulación energética, ha sido muy positivo que a partir de la aplicación de la ley 24065, las provincias tuvieron el marco legal adicional para acordar la forma del uso del agua, priorizar sus propósitos y garantizar la convivencia de los distintos actores con concesión del uso del agua pública en una cuenca (independientemente que ésta sea compartida, o no, con otras jurisdicciones)

Con anterioridad a este hito de las concesiones (privatizaciones) acordadas entre las provincias y Nación, en su carácter de autoridad Energética Nacional regida por la ley 15336 y sus complementarias, existía una competitividad entre las empresas (nacionales, mayormente) y los sectores productivos, donde se desconfiaba mutuamente de la defensa de los intereses de cada uno. En dicho escenario alcanzar un acuerdo, si bien no era imposible, resultaba ser de muy difícil resolución, y generalmente se lograba con la intervención del más alto nivel político, a veces con limitados respaldos técnicos para la toma de decisiones, en función de los fuertes intereses nacionales.

### **C – Prioridades del uso del agua en cuencas compartidas.**

A mi entender, la temática de prioridades del uso del agua en cuencas compartidas necesariamente debe alcanzarse por acuerdos federales.

También recomiendo que a través de dichos acuerdos federales se defina la autoridad de cuenca, y así evitar toda intervención judicial, que suelen ser lentas ya que requieren del basamento técnico para su resolución, lo que implica la evaluación del recurso, su planificación del uso, las prioridades de las diferentes propósitos y las normas de operación, regulación y distribución, debe desarrollarse en un ámbito interjurisdiccional integrado por las jurisdicciones que conforman una cuenca.

Sin hacer revisionismo histórico, conocido por todos, las legislaciones de los últimos años, referidos, a los aspectos ambientales, ecológicos, seguridad y protección de calidad del recurso, han evidenciado la necesidad de no solo, administrar y/o distribuir equitativamente el recursos, sino también contemplar el tratamiento de los efluentes, particularmente los agrícolas, industriales y cloacales, para prever su reuso aguas abajo de todo cauce que vincula a distintas jurisdicciones.

La posibilidad de acordar un orden de prioridad del uso y/o regulación de un recurso compartido, tiene que estar directamente vinculado con las decisiones institucionales de los gobiernos, y la activa participación de los usuarios orgánicamente organizados, aspectos que deben ser consolidados con acuerdos entre las jurisdicciones, preferentemente con autoridades específicas de cuencas, donde las provincias no delegan sus facultades propias sino que acuerdan normas y procedimientos para esa situación específica de la cuenca compartidas, donde el bien común es el uso del agua, su control, regulación y distribución equitativa.

Un aspecto muy importante, a modo de ejemplo de distintos actores a desarrollar de actividades en una cuenca, fue la necesaria intervención que se implementó a través del Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO) en el control y fiscalización de la

actividad Petrolera, participando en conjunto con Organismos Nacionales y Provinciales (que no delegaron facultades), cuyo proceso extractivo y de conducción fueron muy cuestionados por su alto riesgo contaminante a las aguas de la Cuenca del río Colorado (Río Grande y Río Colorado).

El mencionado control y fiscalización de la actividad petrolera no estaba previsto originalmente al momento de constituirse el COIRCO por el Acuerdo Federal de 5 Provincias y el Estado Nacional, por lo que fue necesario ampliar las facultades para legitimar su intervención. Este año se cumplen 20 años de aquel desafío que fue transferido al COIRCO, los hechos demostraron que se lograron los objetivos... la compatibilidad de los distintos actores en la cuenca. Simultáneamente en aquella oportunidad, también se delegó en COIRCO realizar un minucioso control de la calidad del agua de la Cuenca, que se viene desarrollando ininterrumpidamente, concluyendo que el agua reúne las condiciones para los usos previstos, fuente de agua potable, riego, ganadería y vida acuática.

#### **D – Organismo de Control o Autoridad de Cuenca o ...**

Nada nuevo sobre esta necesidad de conformar una “Autoridad de Cuenca” en una cuenca hidrográfica compartida dado que, cualquier otra forma de establecer acuerdos interprovinciales o interjurisdiccionales debe prever una Autoridad u Órgano de Control o administración donde se analicen, discutan y resuelvan los intereses comunes a las jurisdicciones que la conforman.

En este aspecto ha sido relevante la activa intervención de la Subsecretaria de Recursos Hídricos de la Nación, primero con la conformación del Consejo Hídrico Federal (COHIFE), y luego con la aprobación de los Principios Rectores sobre el manejo del agua en el país, y más recientemente con la constitución de nuevos organismos de cuencas como la del “Río V”, “La Picasa”, y en trámite la del “Desaguadero”

Las recientes legislaciones Nacionales han avanzado en la necesaria participación de las comunidades, provinciales de una cuenca antes de desarrollar cualquier obra que interese al recurso hídrico de una cuenca, por lo que para la planificación y desarrollo de cualquier obra debe obtenerse la conformidad de las Autoridades de cuenca, si están constituidos o de las jurisdicciones miembros.

Si bien no existe una legislación específica que obligue a las provincias a construir una Autoridad de Cuenca, considero que a esta altura de los antecedentes, con las exigencias de las normas existentes y la necesidad de brindar garantía jurídica para todo tipo de emprendimiento, resulta obvio la necesidad de conformar un organismo o Autoridad de cuenca, donde se defina claramente el alcance, facultades, atribuciones, etc. más allá del nombre que se acuerde.

Gracias